



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35-2020-MDS

Surquillo, 05 MAR. 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N°105-2020-GM-MDS de fecha 17 de febrero de 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N°066-2020-GAJ-MDS de fecha 07 de febrero de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°016-2020-GPPCI-MDS de fecha 23 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la propuesta de conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el punto 2.2. del anexo "Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021" del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, prevé que modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno;

Que, el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; el cual se rige entre otros, por el Principio de Orientación a Resultados, en el cual las entidades realizan intervenciones públicas para resolver un problema público o de gestión interna y evalúan sus resultados para mejorar sus bienes, servicios o regulaciones;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del citado decreto establece que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las entidades públicas;

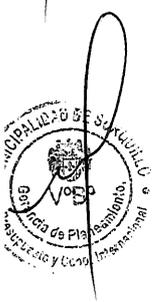
Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2019-PCM-SGP, Resolución que aprueban Lineamientos N° 001-2019-SGP "Principios de actuación para la modernización de la gestión pública". Adicionalmente, en dichos lineamientos señala, que la modernización de la gestión pública implica la adopción de mecanismos, herramientas y técnicas para mejorar su gestión y, principalmente para mejorar los resultados que entregan a las personas y a la sociedad por medio de sus intervenciones, entendiéndose a la modernización de la gestión pública como un proceso de transformación constante a fin de mejorar y de esa manera generar valor público;

Que, a través del Informe N°016-2020-GPPCI-MDS de fecha 23 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, propone la conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo fundamenta la conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo, propone las categorías de Buenas Prácticas de Gestión Pública que se desarrollaran y propone a los miembros integrantes, para ser aprobado por el Titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER** la conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo; como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de buenas prácticas de gestión pública y generación de valor público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** la conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

1. **Presidente** : Gerente Municipal.
2. **Secretaría Técnica** : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional.
3. **Miembros** : Secretario General.  
Gerente de Administración y Finanzas.  
Gerente de Desarrollo Empresarial.  
Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.  
Gerente de Desarrollo Urbano.  
Gerente de Estadística e Informática.  
Gerente de Protección del Medio Ambiente.  
Gerente de Rentas.  
Gerente de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** las categorías de Buenas Prácticas de Gestión Pública que se anexan en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las funciones del Comité son las siguientes:

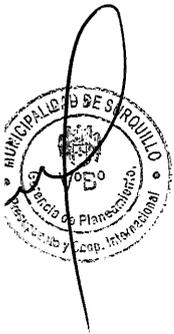
- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Buenas Prácticas de Gestión Pública y el respectivo diagnóstico en base a las categorías aprobadas.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas del Plan de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre las propuestas presentadas por las unidades orgánicas en buenas prácticas de gestión pública, lineamientos y otros documentos relacionados.
- Promover que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad incorporen en su Plan Operativo Institucional (POI) programas y actividades aprobados de buenas prácticas de gestión pública para el logro de los objetivos y metas del Plan.
- Fomentar las buenas prácticas de gestión pública en la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elaborar el Reglamento Interno del Comité en un plazo de veinte (20) días para su funcionamiento y medidas complementarias necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las unidades orgánicas que conforman el Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE



*Municipalidad de Surquillo*

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 35 -2020-MDS**

**CATEGORIAS DE BUENAS PRÁCTICAS A DESARROLLAR  
POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**

1. Fortalecimiento Institucional.
2. Compras Públicas Eficientes.
3. Consulta y Participación Ciudadana.
4. Promoción del Desarrollo Económico.
5. Promoción de la Cultura e Identidad.
6. Relación con la Prensa.
7. Educación.
8. Seguridad Ciudadana.
9. Fiscalización y Cumplimiento de la Ley.
- 10 Servicio de Atención al Ciudadano.
11. Gestión Ambiental Efectiva.
12. Incidencia Pública.
13. Simplificación de Trámites.
14. Inclusión Social.
15. Deporte y Recreación.
16. Sistemas de Gestión Interna.
17. Movilidad y Espacios Públicos Sostenibles.
18. Transparencia y Acceso a la Información.
19. Nutrición Materno - Infantil.
20. Gobierno Digital.
21. Gestión Municipal contra la Anemia y la desnutrición crónica infantil.
22. Innovación Pública.
23. Movilidad Urbana.
24. Gestión Urbana.

